

CONVOCATORIA BIP* UFV SOCIO COORDINADOR 2025/26

* BLENDED INTENSIVE PROGRAMME | ERASMUS+
PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO

CONVOCATORIA DE BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs) (PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EN CALIDAD DE SOCIO COORDINADOR | CURSO ACADÉMICO 2025/26

Objeto: Financiación de gastos organizativos de Programas Intensivos Combinados (BIP) coordinados por la Universidad Francisco de Vitoria en el marco del programa Erasmus+ KA131.

Destinatarios/Dirigida a: Personal (docente o de administración y servicios) que se encuentre en servicio activo en la UFV.

Presentación de la solicitud: Hasta el 15 de marzo de 2026 y al menos 2 meses y medio antes de la realización del BIP.

Periodo de realización del programa intensivo combinado: antes del 31 de julio de 2026.

PRESENTACIÓN

¿Qué son los BIPs? Los Programas Intensivos Combinados (*Blended Intensive Programmes - BIPs*) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027, caracterizados por:

- Ser programas *breves e intensivos* que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.
- Aportar un *valor añadido* en comparación con los programas o cursos existentes.
- Fomentar la enseñanza y la formación *transdisciplinar*.
- Combinar un componente *físico* de corta duración y otro componente *virtual* obligatorio que puede realizarse antes o después de la movilidad física.
- Ofrecer una oportunidad de *movilidad internacional* a personas que por cualquier circunstancia no puedan permitirse realizar una movilidad física de larga duración.

¿Quién lo organiza? Son organizados por un consorcio de al menos *3 instituciones de Educación Superior* titulares de carta ECHE de 3 países del programa Erasmus+. Una de ellas será la *entidad coordinadora y/o de acogida*, en la que se realiza el componente presencial del programa, y el resto serán *entidades socias de envío*.

Los países no asociados al Programa Erasmus+ pueden participar, aunque sin financiación, y no computan en el número mínimo de instituciones de educación superior. A los efectos de esta convocatoria la Universidad Francisco de Vitoria actuará como *socio coordinador*, siendo entidad coordinadora.

¿Quién puede participar? Los participantes de un BIP pueden ser:

- Participantes cuya finalidad es aprender o formarse:
 - Estudiantes de Educación Superior (Grado, Máster o Doctorado).
 - Personal docente o de administración y servicios.
- Personal implicado en la ejecución del programa:
 - Personal docente o no docente de la entidad de acogida.
 - Personal docente o no docente de la entidad de envío.
 - Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Duración. El componente físico puede durar de 5 a 30 días.

El componente virtual no establece un mínimo ni un máximo de duración, siempre y cuando cumplan las horas mínimas requeridas para la obtención de los 3 ECTS, es decir, un equivalente aproximado de **75h entre formación virtual, presencial y preparación individual**.

Acuerdos interinstitucionales y de aprendizaje. El promotor del BIP deberá consultar con la ORI si existe un acuerdo interinstitucional vigente entre la UFV y las instituciones socias del BIP en el marco del programa Erasmus+, que contemple la movilidad de estudiantes, personal y movilidad combinada ("*blended mobility*"). En caso de no existir dicho convenio, se promoverá su firma. Para cada participante en el Programa Intensivo Combinado, la UFV deberá gestionar la documentación exigida por el programa Erasmus+.

Reconocimiento. Un BIP debe tener una carga de trabajo mínima de **3 créditos ECTS**, incluyendo tanto las actividades presenciales como las virtuales. Aunque el número total de créditos del BIP sea superior a 3, la UFV reconocerá 3 ECTS a través de la asignatura Actividades Formativas Complementarias (AFC).

Idioma. Por defecto, el idioma de un BIP será el **inglés**. Los socios podrán acordar un idioma distinto de amplia difusión, siempre que sea viable la comunicación en dicho idioma entre todos los participantes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la selección de **hasta 3 Programas Intensivos Combinados** coordinados por la Universidad Francisco de Vitoria a los que se les asignará una subvención máxima de 6.000,00 euros por programa. Esta ayuda está destinada a financiar los costes de apoyo organizativo y se calcula sobre la base de 15 participantes móviles procedentes de las instituciones socias de envío.

2. Quién puede solicitar un BIP

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria el personal (docente o de administración y servicios) que tenga una vinculación contractual con la UFV (nómina).

3. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria se presentará una propuesta de BIP a través de este formulario: [Solicitud de BIP* - UFV Socio Coordinador 2025/26](#)

3.1. La propuesta presentada por el personal docente deberá estar firmada por la persona interesada y por el Vicedecano Internacional de la Facultad correspondiente.

3.2. La propuesta presentada por el personal de administración y servicios deberá estar firmada por el director/a de área o persona responsable del servicio correspondiente.

3.3 Con el fin de favorecer una distribución equilibrada de oportunidades entre los distintos grados de la UFV, no será posible solicitar la financiación y ejecución de más de un (1) BIP por titulación en el mismo curso académico.

La propuesta debe recoger los siguientes contenidos:

- Título del BIP.
- Universidades colaboradoras propuestas pertenecientes al programa Erasmus+.
- Equipo docente.
- Objetivos del BIP.
- Programación de actividades y contenidos (online y presenciales).
- Calendario previsto del BIP.
- Requisitos de los estudiantes participantes: nivel de estudios (grado, máster o doctorado), área de conocimiento, nota media requerida, nivel de idioma y número de créditos superados.

- Número de créditos propuestos (máximo reconocido en la UFV: 3 créditos).

4. Dotación económica

En la presente convocatoria serán concedidos un máximo de hasta **3 proyectos BIP**.

La cuantía total para cada BIP dependerá del número de estudiantes participantes provenientes de instituciones socias, siendo como máximo de 6.000,00 €, calculado sobre la base de 15 participantes móviles procedentes de las instituciones socias de envío.

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE INSTITUCIONES SOCIAS	CUANTÍA
15 estudiantes	6.000,00

La ayuda se destinará a cubrir los costes relacionados con la preparación, la ejecución del programa, la realización de actividades, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas.

Las movilidades de los participantes de las entidades socias que realicen una movilidad física para participar en el componente presencial del BIP en la UFV serán financiadas por sus instituciones de origen a través de sus respectivos fondos Erasmus+. Los participantes de la UFV no reciben dicha financiación ya que no realizan movilidad física. La movilidad virtual no recibe financiación.

5. Requisitos

1. Es necesario participar en un BIP que sea elegible, es decir, que cumpla los requisitos especificados en la guía del programa Erasmus+.
2. Una vez realizado el BIP, y no más tarde del 15/09/2026, la persona solicitante deberá cumplimentar un cuestionario donde se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados declarados/alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso y de los profesores/formadores, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto obtenido.

6. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios y tendrán que obtener en su evaluación un **mínimo de puntos 12**:

Propuestas que trabajen o integren los siguientes retos	a) Sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. b) Diversidad, igualdad e inclusión. c) Retos sociales y éticos. d) Derechos humanos, migraciones, refugiados. e) Fomento de la participación ciudadana, la democratización y los valores europeos. f) El emprendimiento y la adquisición de competencias digitales.	1 punto
Implicación de la UFV en el diseño del programa académico del BIP	Se valorará la participación en el diseño del programa académico junto al socio coordinador, así como el uso de enfoques y métodos innovadores.	Hasta 5 puntos
ACE2EU	BIPs cocreados entre 3 universidades de la Alianza Europea ACE2EU. • Carinthia University of Applied Sciences, Austria • Latvian Academy of Culture, Latvia • Medical University of Gdansk, Poland • Santarém Polytechnic University, Portugal • Kauno Technikos Kolegija, Lithuania • Technische Hochschule Ingolstadt, Germany • Goce Delcev University, Republic of North Macedonia • University Constantin Brâncusi Târgu, Romania	5 puntos
Participación previa en BIPs	Para promover la participación transversal, se otorgarán puntos adicionales a los grados que aún no hayan participado en ningún BIP.	5 puntos
Consistencia del programa académico del BIP	El programa académico, ya sea virtual o presencial, deberá ser coherente y cumplir con los requisitos mínimos. Para justificar los 3 ECTS, se valorará la carga lectiva y de trabajo individual del estudiante que respalde la duración y el esfuerzo. Aunque no se fije un número mínimo de horas, deberá presentarse una descripción clara de actividades, tareas y tiempos estimados, garantizando la seriedad y calidad del programa, y evitando propuestas superficiales.	Hasta 5 puntos

Multidisciplinariedad	Para fomentar la participación multidisciplinaria, se valorará la incorporación de participantes provenientes de diferentes áreas y disciplinas.	5 puntos
------------------------------	--	-----------------

7. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

- Directora de Internacionalización y Responsable BIP
- Coordinadora de Movilidad Internacional y Gestora de Fondos Erasmus+
- Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

En caso de que alguno de los miembros mencionados presente una solicitud en esta convocatoria quedará inhabilitado para formar parte de la comisión, y la designación será acordada por el resto de sus integrantes.

8. Presentación de solicitudes y plazo de realización

Las solicitudes serán enviadas a través del siguiente Formulario iniciando sesión el participante con la cuenta de acceso único de la UFV: [Solicitud de BIP* - UFV Socio Coordinador 2025/26](#)

Junto a la solicitud se deberá adjuntar el **Programa Académico** (en formato PDF) y una **Propuesta económica** para la previsión de los gastos (en formato Excel).

Una vez que el **Vicerrectorado de Internacionalización (VRI)** haya revisado la propuesta y **autorizado su ejecución**, el/la solicitante se compromete a recabar la firma de las instituciones socias de envío mediante la correspondiente **carta de adhesión (Endorsement Letter)**, que refleje el compromiso de participación y las responsabilidades de cada parte.

El plazo de presentación de propuestas comprenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria al **15 de marzo de 2026**. Las propuestas se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas hasta la finalización del plazo indicado, siempre que siga existiendo fondos Erasmus disponibles.

9. Condiciones para obtener la financiación

Para garantizar la viabilidad de cada BIP, los adjudicatarios se comprometen a:

- Realizar el BIP antes del 31 de julio de 2026.
- Hacer difusión del BIP.
- Crear material atractivo del programa.
- Una vez finalizado el programa BIP, la persona coordinadora de la UFV deberá entregar al Vicerrectorado de Internacionalización un informe en el que se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso (estudiantes) y de los profesores o formadores del mismo, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto obtenido.

10. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las solicitudes que no cumplan las presentes bases.

11. Notificación y resolución

Durante el periodo de solicitud se revisarán las propuestas presentadas y los solicitantes recibirán una comunicación informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como del resultado final de la evaluación.

Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV.

12. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UFV. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

13. Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de

condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Firmado en Pozuelo de Alarcón, en la fecha abajo indicada,

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Don Juan Pérez-Miranda